



LA SERENA, 04 MAR 2015

Ilustre Municipalidad de
La Serena

DECRETO N° 692

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 07/465, de fecha 26 de febrero de 2015, de la Directora de Desarrollo Comunitario; las Resoluciones Exentas N° 258 y 259, de fecha 26 de febrero de 2015, del Intendente Región Coquimbo; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y las facultades propias de mi cargo:

DECRETO:

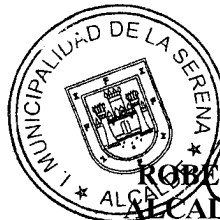
APRUEBENSE los siguientes Convenios relativos al Programa Pro Empleo 2015, Línea de Inversión en la Comunidad:

- Convenio de fecha 1 de febrero de 2015, suscrito entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Proyecto "**Labores de Mejoramiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, Comuna de La Serena I**", Folio N° 23385.
- Convenio de fecha 1 de febrero de 2015, suscrito entre la Intendencia de la Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena, para la ejecución del Proyecto "**Labores de Mejoramiento y Mantenimiento de Espacios Públicos, Comuna de La Serena II**", Folio N° 23386.

Anótese, comuníquese a quien corresponda, publíquese y archívese en su oportunidad.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución :

- Intendente Región Coquimbo
- Dideco
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Oficina de Partes

RJJ/LMM/MP/V/MCM



**PROGRAMA PROEMPLEO 2015.
LINEA DE INVERSION EN LA COMUNIDAD.**

**PROYECTO: FOLIO: 23385
CODIGO COMUNAL: 02
"LABORES DE MEJORAMIENTO Y MANTENCION DE
ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE LA SERENA I"**

**MAT.: APRUEBA CONVENIO PARA EJECUCION DE
PROYECTO.**

RESOLUCION EXENTA N° 258,

LA SERENA, 26 FEB. 2015

VISTO:

- La ley N° 19.175, O.C. de Gobierno y Administración Regional.
- La ley N° 18.575, O. C. de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015.
- La ley Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Supremo N° 104, de 29 de enero de 1977, del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I, de la Ley N°16.282, sobre disposiciones permanentes para casos de sismos o catástrofes, y sus modificaciones, en particular lo establecido en su artículo 3°, letra b);
- Los Decretos Supremos Nos. 856, de 06 de agosto de 2012, 105, de 28 de enero de 2013; 675, de 25 de junio de 2013, y 1422, de 29 de julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, referidos a la declaración de zona de catástrofe por sequía en la Región de Coquimbo;
- El Decreto N°07, de 06 de Febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que asigna recursos para el financiamiento del Programa Pro-empleo, Línea de Inversión en la Comunidad, en la Región de Coquimbo.
- El Decreto N°678, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;
- La Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- El Convenio de fecha 01 de Febrero de 2015, celebrado entre la Intendencia y el Municipio Local.

RESUELVO:

1º APRUEBASE el Convenio de fecha 01 de Febrero de 2015, suscrito entre **la Intendencia de la Región de Coquimbo y la Municipalidad de La Serena**, para la ejecución del Proyecto que ha sido identificado al inicio, en el marco del Programa Pro-empleo 2015: Línea de Inversión en la Comunidad, a desarrollarse en la comuna citada.

Para este efecto, la Intendencia compromete recursos por un monto de \$14.037.606.- (Catorce millones, treinta y siete mil, seiscientos seis pesos), para una cobertura de 33 cupos de media jornada, por tres meses.



IMPUTESE el gasto que origina este Convenio a los recursos asignados para la ejecución del Programa en la Región de Coquimbo, por el Decreto N° 07 de 06 de Febrero de 2015, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, citado precedentemente.

ANOTESE, REGISTRESE, REFRENDESE Y NOTIFIQUESE.

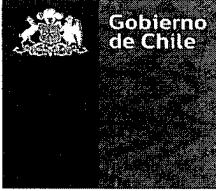


AMERICO GIOVINE OYARZÚN
Intendente (S) Región de Coquimbo

AGO/YDVR/alr.

Distribución:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Seremi del Trabajo y Previsión Social
- Municipalidad
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo



CONVENIO

INTENDENCIA REGIÓN DE COQUIMBO Y MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

PROGRAMA PRO EMPLEO 2015: LINEA DE INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD

PROYECTO: PROYECTO: “LABORES DE MEJORAMIENTO Y MANTENCION DE ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE LA SERENA I”.
CODIGO COMUNAL 02.
FOLIO: 23385.

En La Serena, a 01 febrero de 2015, entre la **INTENDENCIA DE LA REGION, COQUIMBO**, representada por su Intendente (S) Don **AMERICO GIOVINE OYARZÚN**, ambos de este domicilio, Arturo Prat N°350, por una parte; y, por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, R.U.T. N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde, don **ROBERTO JACOB JURE**, con domicilio en calle Arturo Prat N°451, La Serena, en adelante “El Ejecutor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Decreto N° 07, de 06 de febrero de 2015, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social destino recursos para la ejecución de proyectos intensivos en el uso de mano de obra, en las quince comunas de la Región, en el marco del **PROGRAMA PROEMPLEO 2015, LINEA DE INVERSION EN LA COMUNIDAD**, que ese Ministerio implementa en el País, transferidos a la Intendencia para que sean aplicados en los fines del Programa.

Este Programa en su línea de Inversión en la Comunidad, tiene como objetivo el financiamiento de obras o acciones en el ámbito local, mediante proyectos intensivos en mano de obra, contratada al efecto y que presenten un claro beneficio comunitario.

Sus lineamientos, definiciones, requisitos y procedimientos están contenidos en el Decreto N°1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y sus modificaciones, que forman parte integrante de este acto.

SEGUNDO: Dentro del listado de iniciativas aprobadas en el citado decreto, aparece el Proyecto denominado “**LABORES DE MEJORAMIENTO Y MANTENCION DE ESPACIOS PUBLICOS, COMUNA DE LA SERENA I**”, a desarrollarse en la comuna de La Serena, Provincia de ELQUI, por un monto de \$ **14.037.606.-** (**Catorce millones, treinta y siete mil, seiscientos seis pesos**), cuyo ejecutor será la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**.

TERCERO: Por este acto, y en virtud de lo anterior, la **INTENDENCIA DE LA REGION DE COQUIMBO**, representada por su **Intendente (S), don AMERICO GIOVINE OYARZÚN, COMPROMETE** el financiamiento para la ejecución del Proyecto singularizado en la cláusula que antecede, y **ENCOMIENDA** su administración y ejecución a la **MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, para quien acepta su Alcalde don **ROBERTO JACOB JURE**, en los términos del presente contrato.

El proyecto será ejecutado en los términos de su formulación, para lo cual se tendrá como parte integrante de este acto la ficha del proyecto aprobado por el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que ha servido de antecedente para la dictación del decreto que asigna los recursos.

Esta ficha, conjuntamente con este Convenio, será firmada por las partes en señal de aceptación y de compromiso de darles cabal y oportuno cumplimiento.

CUARTO: El ejecutor se obliga esencialmente a emplear en la ejecución del Proyecto el número de trabajadores que se señala en la referida ficha (33 beneficiarios, por 3 meses en media jornada de trabajo), durante todo el plazo de su ejecución, debiendo pagar mensualmente a cada uno de ellos el ingreso mínimo mensual vigente para la media jornada laboral. A la remuneración bruta así determinada deberá efectuar los descuentos previsionales que corresponden, como los demás que indica la ley.

Asimismo, se obliga a proporcionar a cada uno de los trabajadores empleados, los elementos de trabajo y seguridad, que le indique la supervisión del Proyecto que se definirá más adelante.

La mano de obra que el Ejecutor ocupara en la ejecución del Proyecto deberá ser preferentemente trabajadores desempleados que tengan la calidad de jefes o jefas de hogar, que estén inscritos en la Oficina Municipal de Inserción Laboral (OMIL) del municipio concurrente o en el Departamento u oficina que cumpla con estas funciones.

El listado de personas inscritas está cargado en la página web: intranet.proempleo.cl

Asimismo, se obliga a adquirir los insumos contemplados para la ejecución del proyecto, según las indicaciones y formas que le entregue la Intendencia.

QUINTO: El plazo de ejecución del Proyecto, según su formulación es de 03 (tres) meses. Su cómputo se hará desde la fecha efectiva de inicio, que corresponde al día en que los beneficiarios han empezado a trabajar anticipadamente, por instrucción de la Intendenta y en razón de la necesidad urgente provocada por el déficit hídrico, no obstante la tramitación posterior del decreto que asigna los recursos. La fecha de inicio efectivo deberá determinarse por la supervisión del Proyecto.

SEXTO: La Intendencia entregara el financiamiento comprometido, conforme al esquema de desembolsos que se convendrá con su Departamento de Finanzas.

Los desembolsos se harán previa visación de la Supervisión del Proyecto y contra presentación además, de la documentación de respaldo que determine el referido Departamento de Finanzas de la Intendencia.

En cuanto a las formalidades para el pago, las rendiciones de cuentas y otras materias similares, tanto el Ejecutor como la Supervisión del Proyecto, estarán a las instrucciones que emita al respecto el Departamento de Finanzas de la Intendencia, unidad encargada de manejar presupuestariamente los recursos del Programa.

SÉPTIMO: En caso que surgieren desacuerdos entre las partes sobre cualquier aspecto del Proyecto que ponga en riesgo el cumplimiento de los objetivos del mismo, ellos serán resueltos en común acuerdo.

En caso de no ser posible, la Intendencia se reserva el derecho a reconsiderar el financiamiento y a poner término administrativo unilateral al Proyecto.

OCTAVO: La supervisión técnica del Proyecto, por encargo de la Intendencia, será asumida por la propia Municipalidad, a quien le corresponderá verificar que su ejecución se realice de acuerdo a su formulación y en los términos y plazos estipulados en el Convenio, debiendo registrar los estados de avance y autorizar conforme al cumplimiento del Ejecutor, los desembolsos del contrato; lo anterior, sin perjuicio de la supervisión directa que pueda hacer la Intendencia, principalmente a través de la profesional Encargada Regional del Programa.

Para efectos de esta supervisión, el Municipio designara un funcionario de su dependencia, que asuma específicamente este rol.

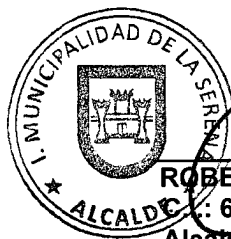
NOVENO: El Municipio deberá rendir cuenta de la ejecución financiera del Proyecto, con la información y documentación de respaldo que le indique la Intendencia y conforme a las instrucciones que se le entregue para este efecto.

DECIMO: Para los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la competencia de sus tribunales.

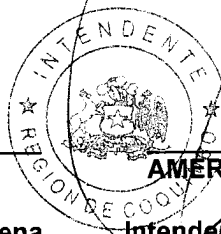
UNDÉCIMO: La personería de los comparecientes, respectivamente, como Intendente de la Región de Coquimbo y como Alcalde de la Municipalidad de La Serena, son de público conocimiento, por lo que no se señala en mayor detalle.

El presente Contrato se suscribe en cuatro ejemplares.

RATIFICAN Y FIRMAN:



ROBERTO JACOB JURE
Alcalde Municipalidad de La Serena



AMÉRICO GIOVINE OYARZÚN
Intendente (S)
Intendencia Región de Coquimbo

[Handwritten mark]